**EVALUACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERES MIPYMES**
**SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS N° 002-2022**

**OBJETO**: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE CANCHA POLIDEPORTIVA Y PARQUEADERO DE ESTUDIANTES, EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ, DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**

**CONVOCATORIA LIMITADA PARA LAS MIPYMES DISTRITALES**

**1. MANIFESTACIÓN DE LIMITAR LA CONVOCATORIA:**

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

El presente proceso se puede limitar a MIPYMES distritales.

**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR**

Cabe resaltar que con objeto de verificar la información requerida para limitar la participación del proceso de selección a las Mipyme nacionales, los interesados deberán anexar su manifestación de interés – **Anexo N° 14**- la siguiente documentación:

- Certificación de Mipymes (detallando si corresponde a micro, pequeña o mediana empresa) expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal.
- Registro mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal del manifestante.

En caso de no presentarse dichos requerimientos se desestimará la manifestación presentada, en tanto que no es posible verificar la veracidad de su manifestación.

**MANIFESTACIONES DE INTERES DE MIPYMES RECIBIDAS:**

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el proyecto de pliego de condiciones, la entidad estatal deberá recibir por lo menos dos manifestaciones de Mipymes del orden municipal con al menos un (01) día de anterioridad a la apertura del proceso.

En ese sentido, dentro del presente proceso de selección se presentaron en la plataforma SECOP II las siguientes manifestaciones Mipymes:

| ITEM | NOMBRE DE MIPYMES |
|---|---|
| 1. | **INGECONSTRUCCIONES J&D SAS** identificado con NIT: 901329578-7 representada legalmente por MARÍA FERNANDA PABÓN identificada con cédula 1.102.382.251 de Piedecuesta. |
| 2. | **INGECONSULTA SAS,** persona jurídica de Derecho Privado, identificada con Nit. 829.000.737-7, representada legalmente por HERNAN DAVID FLOREZ OLIVARES, identificado con cedula de ciudadanía N. 79.419.365 de Bogotá |
| 3 | **SERVICIVIL S.A.S.** identificada con NIT. 800.147.909-3 representada legalmente por JORGE TRUJILLO NIÑO, identificado con Cédula de ciudadanía No. 13.893.413 |
| 4 | **HENRY JAIMES MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91425493 persona natural con registro mercantil |

Respecto a las condiciones de presentación de las manifestaciones de interés se procede a su evaluación así:

| Ítem | Nombre Mipyme | Manifestación de Mipyme Nacional (Anexo N° 14) | Certificación del revisor fiscal o contador | Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **INGECONSTRUCCIONES J&D SAS** identificado con NIT: 901329578-7 representada legalmente por MARÍA FERNANDA PABÓN identificada con cédula 1.102.382.251 de Piedecuesta.. | CUMPLE. Allega documento e incluye dentro del mismo la condición de mipyme. Solicita limitación a Mipymes del Distrito de Barrancabermeja | CUMPLE. Certifica que el tamaño empresa es Micro empresa | CUMPLE |
| 2 | **INGECONSULTA SAS,** persona jurídica de Derecho Privado, identificada con Nit. 829.000.737-7, representada legalmente por HERNAN DAVID FLOREZ OLIVARES, identificado con cedula de ciudadanía N. 79.419.365 de Bogotá | CUMPLE. Allega documentos soportes. Solicita limitación a Mipymes Distrital | CUMPLE. Certifica que el tamaño empresa es Micro empresa | CUMPLE |
| 3 | **SERVICIVIL S.A.S.** identificada con NIT. 800.147.909-3 representada legalmente por JORGE TRUJILLO NIÑO, identificado con | CUMPLE. Allega documentos soportes. Solicita limitación a Mipymes Distrital | CUMPLE. Certifica que el tamaño empresa es pequeña empresa | CUMPLE |

SC5544-1

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Cédula de ciudadanía No. 13.893.413 | | | |
| 4 | **HENRY JAIMES MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91425493 persona natural con registro mercantil | CUMPLE. Allega documentos soportes. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Solicita limitación a Mipymes Distrital | CUMPLE. Certifica que el tamaño empresa es Micro empresa | CUMPLE |

**CONCEPTO:** Al realizar el análisis de la acreditación de la calidad de Mipymes, de las anteriores solicitudes, encontramos que cuatro solicitan que se limite a Mipymes del Distrito de Barrancabermeja y las solicitudes cumple con los requisitos exigidos, ya que acreditan la documentación exigida por el Decreto 1082 de 2015, por lo cual se limitará a MIPYMES del Distrito de Barrancabermeja.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que se obtuvieron por lo menos dos solicitudes de limitación para Mipymes del orden distrital se dará aplicación a lo preceptuado en el Artículo No. 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, y se recomendará limitar la convocatoria a Mipymes con domicilio en Barrancabermeja.

Dado en Barrancabermeja, al 6 de octubre de 2022.

Atentamente,

**JEMNYS BELTRÁN BACCA**
**Secretaria General**

*Proyecto: Abg. Giovanny Camacho Caballero.*
*Apoyo Secretaría General*

SC5544-1